MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 738 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN-, NIT 899.999.061-9 Y BETA GROUP COLOMBIA S.A.S NIT 901.660.147-3

JEANNETH ROCIO GÓMEZ RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.263.569 expedida en Bogotá, en su calidad de **Subsecretaria de Gestión Institucional** de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**, nombrada mediante la Resolución No. 0470 del 14 de marzo de 2024 y acta de posesión del 14 de marzo de 2024, debidamente facultada para celebrar el presente acto jurídico por el artículo 1° de la Resolución 0085 del 15 de enero de 2024 de la SDP, *"Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones"*, quien para efectos de este acto se denominará el **DISTRITO CAPITAL –SDP**, por una parte, y por la otra parte, **ROBERTO GARCÍA BETANCUR**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.716.916, en su calidad de Representante Legal de **BETA GROUP COLOMBIA S.A.S**, con Nit. 901.660.147-3 y quien para efectos del presente acto se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente documento, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que con fecha 3 de noviembre de 2023, el **DISTRITO CAPITAL –SDP**- suscribió con la empresa **BETA GROUP COLOMBIA S.A.S,** el Contrato de Prestación de Servicios No. 738 de 2023, cuyo objeto consiste en: **"*ADELANTAR LAS ACCIONES PEDAGÓGICAS DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS CON LA CIUDADANÍA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA***". **2)** Que el plazo de ejecución se pactó por el término de CINCO (5) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, hecho que sucedió el 9 de noviembre de 2023. **3)** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($421.603.839) M/CTE** incluido IVA, de conformidad con la propuesta económica presentada por el proponente. **4)** Que la Directora de Planeación del Desarrollo Social, en su calidad de supervisora del contrato radicó el formato denominado Solicitud de Modificación Contractual, el cual hace parte integral del presente documento, solicitando prorrogar el plazo de ejecución, con fundamento en lo siguiente: "***ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO:*** *"El contrato 738 de 2023 presenta un avance físico y financiero del 35.5% respecto del plazo inicial de 5 meses. El consultor diseñó una estrategia de comunicación y pedagogía para dar respuesta al componente cuatro de la Política Pública para la Superación de la Pobreza, denominado Protección Social Adaptativa, a través del cual se busca crear capacidades y fortalecer la resiliencia de los hogares frente a la caída en pobreza, para lo cual se requiere un trabajo participativo con las comunidades beneficiarias y potenciales beneficiarias de programas y servicios de esta política pública. La estrategia diseñada da respuesta al diagnóstico situacional que identificó las necesidades y canales de comunicación con la ciudadanía, e incluyó recomendaciones para mejorar los canales de comunicación y brindar información clara, pertinente y útil para la apropiación de la Política Pública para la superación de la Pobreza en Bogotá. De igual manera el consultor presentó una línea gráfica y narrativa para el desarrollo de campañas que posicionen la Política Pública para la Superación de la Pobreza, la cual incluye eslogan, paleta de colores, tipografía, ejemplos de aplicación en imágenes y concepto subyacente. Esta línea narrativa se presenta en concordancia con el contenido de la estrategia*

comunicativa para los distintos procesos que se formulan en la misma, a saber: Visibilizar, Informar, Participar y Apropiar. Además, ha contado con la participación permanente de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la SDP.". ***JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA:*** *"El 03 de noviembre de 2023, la Secretaría de Planeación suscribió el contrato de prestación de servicios con la firma BETA GROUP COLOMBIA S.A.S, el cual tiene por objeto: adelantar las acciones pedagógicas de la estrategia de fortalecimiento de vínculos con la ciudadanía, en el marco del proceso de implementación de la política para la superación de la pobreza. El contrato inició el 09 de noviembre de 2023 y su plazo de ejecución es de 5 meses, que se cumplen el 08 de abril de 2024. En el contrato se estipularon 13 entregables (Ver anexo 1) Teniendo en cuenta que los productos 4 en adelante tienen un alto contenido de comunicación para la ciudadanía, se ha venido trabajando con la Oficina Asesora de Comunicaciones en la revisión y aprobación de los mismos. Particularmente, en los productos 4 y 6, que corresponden al diseño de una estrategia de comunicación y el diseño gráfico de la línea de base para una campaña comunicativa, respectivamente, la Oficina Asesora de Comunicaciones ha intervenido de manera muy diligente para verificar que se cumplan los parámetros exigidos por la entidad y por la Alcaldía Mayor, como uno de los presupuestos para avanzar a los siguientes productos. Toda vez que los productos que restan deben diseñarse sobre la línea gráfica oficialmente así validada por las oficinas de comunicaciones de la SDP y de la Alcaldía Mayor, procedimiento que ha tomado más tiempo del previsto, atentamente se solicita aprobar la prórroga de dos meses solicitada por el consultor, teniendo en cuenta que a la fecha resta realizar piezas gráficas de comunicación sobre la Política Pública para la Superación de la Pobreza, diseño y producción de videos Full HD, diseño y producción de cuñas radiales, publicación de notas en medios digitales o impresos, diseño de MUPI, talleres sobre la comunicación de la Política Pública dirigidos a servidores públicos, una guía digital y el diseño de una campaña digital de sensibilización sobre la Política Pública para servidores públicos. Para el cumplimento de los entregables dentro del tiempo de la prórroga el contratista remitió cronograma así: 8 de abril: entrega de diseño de 20 piezas gráficas y diseño de 3 videos. 22 de abril: entrega de 7 cuñas radiales y preparación de las notas para free press. 22 de abril: entrega de diseño para MUPI sobre la Política Pública para la Superación de la Pobreza. 6 de mayo: entrega de diseño de talleres para el fortalecimiento de capacidades a servidores públicos. 13 de mayo: entrega de guía digital diagramada. 27 de mayo: entrega de diseño de campaña comunicativa Esta Supervisión continuará con el seguimiento estricto a la calidad de los productos y fechas así estipuladas, acompañando técnicamente al consultor, con un equipo de profesionales de apoyo como hasta el momento lo ha venido haciendo. De otra parte, es necesario mencionar que, si el contratista no da pleno cumplimiento al cronograma establecido, la entidad iniciará el respectivo proceso de incumplimiento. La prórroga no generará ninguna adición ni modificación presupuestal.".* ***5)*** Que, al momento de suscribir el presente documento, el contrato se encuentra vigente y en ejecución. **6)** Que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la Administración está facultada para

establecer los acuerdos necesarios para el cumplimiento de los fines estatales. **10)** Que de acuerdo a lo anterior, hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Por el presente documento se prorroga el plazo de ejecución del contrato en **DOS (2) MESES**. En consecuencia, el plazo de ejecución pactado en el contrato inicial queda en **SIETE (7) MESES, es decir hasta el 8 de junio de 2024**, contados a partir del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** Queda entendido que esta prórroga al plazo de ejecución amplía igualmente la vigencia del contrato. **SEGUNDA.- AVISO A LA ASEGURADORA**: Por el presente documento el **CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía única pactada en la cláusula DÉCIMA-PRIMERA.- GARANTÍA ÚNICA, del contrato inicial, en las mismas condiciones establecidas en dicha cláusula. **PARÁGRAFO:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, el **CONTRATISTA** se obliga a constituir el correspondiente Anexo de Modificación de la Garantía Única, el cual, dentro del plazo antes señalado, deberá cargar en la plataforma del SECOP II junto con el correspondiente recibo de pago de la prima. **TERCERA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones del contrato inicial, continúan vigentes y sin ninguna modificación en cuanto no sean contrarias al presente documento. **PARÁGRAFO:** La presente modificación no afecta la ecuación contractual surgida con ocasión de la suscripción del contrato. Por lo tanto, el **CONTRATISTA** renuncia a cualquier posterior reclamación con motivo de este documento. **CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes contratantes.
Para constancia se firma en Bogotá D.C.

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Aprobó:	Jeanneth Rocio Gómez Rodríguez	-	Subsecretaria de Gestión Institucional
Revisó:	Edna Catalina Moreno Garzón	-	Director de Contratación
Proyectó:	Giovanni Mendieta Montealegre	-	Contratista, Dirección de Contratación